

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE  
TERMINAL DE SERVICIOS DE  
LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA  
PRESTADA CON VEHÍCULOS TAXIS  
COLECTIVOS URBANOS DE LA  
COMUNA DE CHILLÁN.**

**VISTO:** Lo dispuesto la Ley N° 18.059; D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el D.S. N° 212/92 y sus modificaciones y en la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el D.S. N° 47/92, modificado por el D.S. N° 270/04, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Certificado de Recepción Definitiva N° 160 de fecha 28 de noviembre de 2023; Permiso de Edificación de Obra Nueva N°101 de fecha 21 de agosto de 2023; Certificado de inscripción del inmueble, inscrito a fojas 9367 vuelta N°7644 del año 2016 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, con vigencia al 22 de marzo de 2023; Contrato de Arrendamiento de Local Comercial entre Claudio Antonio Conejeros Zapata, Eloísa Amelia Conejeros Zapata y Manuel Antonio Umanzor Rubilar de fecha 29 de junio de 2023; Oficio Ordinario N°21281, de 28 de julio de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba y adjunta el Informe Previo Favorable para el proyecto de terminal de Taxis Colectivos presentado por Manuel Antonio Umanzor Rubilar de la comuna de Chillán; y la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la aprobación del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante vehículos taxis colectivos para los servicios de transporte de pasajeros, cuyo responsable es Manuel Antonio Umanzor, rol único tributario N° 11.912.336-4, ubicado en Camino San Bernardo KM. 3, de la comuna de Chillán.

2.- Que este terminal funcionará en el inmueble ubicado Lote 4A Camino a San Bernardo Km 3, de la comuna de Chillán, Provincia de Diguillín, Región del Ñuble, de acuerdo Contrato de Arrendamiento de Local Comercial entre Claudio Antonio Conejeros Zapata, Eloísa Amelia Conejeros Zapata y Manuel Antonio Umanzor Rubilar de fecha 29 de junio de 2023.

3.- Que, esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N° 21281, de 28 de julio de 2023, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del terminal ubicado Lote 4A Camino a San Bernardo Km 3, de la comuna de Chillán en el que consta la aprobación del proyecto como terminal de vehículos categoría A-4, con capacidad de 100 vehículos.

4.- Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

5.- Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Chillán emitió los Certificados de Recepción Definitiva N° 160 de 28 de noviembre de 2023, correspondientes al Permiso de Edificación N° 101, de 21 de agosto de 2023, en el que consta la aprobación de proyecto como terminal de locomoción colectiva.

6.- Que, conforme al acta de visita inspectiva efectuada el día 27 de diciembre de 2023 por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, se

constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A-4, con capacidad para 100 vehículos.

**RESUELVO:**

**1° AUTORIZÁSE** el funcionamiento del Terminal Urbano para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxis colectivos, ubicado en Lote 4A Camino a San Bernardo Km 3, de la comuna de Chillán, Provincia de Diguillín, Región de Ñuble, de responsabilidad y representado legalmente por don Manuel Antonio Umazor, rol único tributario N° 11.912.336-4.

**2°** El tipo de terminal es un "Terminal de Vehículos (TV)" clasificado en "Categoría A-4", conforme a lo indicado en el artículo 45° bis del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de Recepción Definitiva del mencionado Terminal.

**3°** La flota de diseño del terminal corresponde a 100 vehículos, ello de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 100 vehículos.

**4° Déjese constancia de lo siguiente:**

A) Hará uso del terminal referido el servicio de taxis colectivos urbanos de Chillán, cuyo responsable es Manuel Antonio Umazor, rol único tributario N° 11.912.336-4.

Servicio de locomoción de taxis colectivos:

Troncal 1: Camino San Bernardo – Av. Collín.

Troncal 2: 5 de Abril – Francisco Ramírez.

B) El administrador del terminal será don Manuel Antonio Umazor, rol único tributario N° 11.912.336-4, con domicilio en Brisas del Oriente, pasaje Cerro Tronquito 177, comuna de Chillán.

**5°** El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

**Distribución:**

MANUEL ANTONIO UMANZOR

CAMILO EDUARDO KRAMM - ASESOR(A) LEGAL - SEREMITT DE NUBLE

TAMSIN BELÉN SEPÚLVEDA - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR

ANDREA ESPINOZA - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR

DANIEL IGNACIO HOYOS - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR

CHRISTIAN FELIPE CASTILLO - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR

MARCELO ALBERTO ANCÁN - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR

RAQUEL ELIZABETH ALVIAL - ENCARGADO(A) DE REGISTROS Y PERMISOS - REGISTROS Y PERMISOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ÑUBLE - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1038846

E41060/2024